

RESOLUCIÓN N° ¹⁰⁹⁶.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL ING. AGR. AUGUSTO MARTINELLI, EXPERTO TÉCNICO PARA REALIZAR UNA CAPACITACIÓN INTEGRAL SOBRE “LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN ISTA – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ANÁLISIS DE SEMILLA, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO – PRE AUDITORIA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DEL SENAVE”, A REALIZARSE DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024”.

-1-

Asunción, 04 de diciembre . del 2024.

VISTO:

El Memorando DGT N° 722/24 de fecha 18 de octubre del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; el Dictamen N° 1744/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 722/24 de fecha 18 de octubre del 2024, la Dirección General Técnica solicita la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viatico para el periodo comprendido del 15 al 21 de diciembre del 2024, a favor del señor Augusto Martinelli, con C.I. N° 12.284.607, experto en la materia con vasta experiencia en auditorias de acreditación para el ISTA, a efectos de que el mismo, pueda realizar capacitación integral sobre los estándares de acreditación ISTA – Asociación Internacional de Análisis de Semilla, con énfasis en los procedimientos de análisis y muestreo – todo ello, con miras a la auditoría que se realizará al Laboratorio de Semillas de este Organismo. Las actividades que realizará el experto, serán en la sede de la Dirección de Laboratorios, en la ciudad de San Lorenzo, del 16 al 20 de diciembre próximo. Asimismo, consta en el formulario respectivo de solicitud adjunto al expediente, la cantidad de 7 (Siete) días efectivos para el otorgamiento de viatico.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 1092/24 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 20 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”*, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°1096

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DEL ING. AGR. AUGUSTO MARTINELLI, EXPERTO TÉCNICO PARA REALIZAR UNA CAPACITACIÓN INTEGRAL SOBRE “LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN ISTA – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ANÁLISIS DE SEMILLA, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO – PRE AUDITORIA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DEL SENAVE”, A REALIZARSE DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024”.

-2-

de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 148/24 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024*”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 3350/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del viático a ser otorgado al experto técnico.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1744/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1744/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de



RESOLUCIÓN N° ...1096

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL ING. AGR. AUGUSTO MARTINELLI, EXPERTO TÉCNICO PARA REALIZAR UNA CAPACITACIÓN INTEGRAL SOBRE “LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN ISTA – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ANÁLISIS DE SEMILLA, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO – PRE AUDITORIA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DEL SENAVE”, A REALIZARSE DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024”.

-3-

Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo y viatico a favor del señor Augusto Martinelli, con C.I. N° 12.284.607, para realizar capacitación integral sobre *“Los estándares de acreditación ISTA – Asociación Internacional de Análisis de Semilla, con énfasis en los procedimientos de análisis y muestreo – pre auditoria del laboratorio de semillas”*, que se llevará a cabo del 16 al 20 de diciembre próximo, todo ello, conforme a las documentales que obran en el expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a *“Pasajes Aéreos”* y *“Viatico”*, para el periodo comprendido del 15 al 21 de diciembre del 2024, a favor del Ing. Agr. Augusto Martinelli, con C.I. N° 12.284.607, experto técnico para realizar capacitación integral sobre *“Los estándares de acreditación ISTA – Asociación Internacional de Análisis de Semilla, con énfasis en los procedimientos de análisis y muestreo – pre auditoria del laboratorio de semillas”*, que se desarrollarán en la sede de la Dirección de Laboratorios, en la ciudad de San Lorenzo – República del Paraguay, del 16 al 20 de diciembre del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria del viatico correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento N°	Destino	Viatico por cantidad de días	Monto
Augusto Martinelli	12.284.607	Paraguay	7	Gs. 1.766.128

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1096

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DEL ING. AGR. AUGUSTO MARTINELLI, EXPERTO TÉCNICO PARA REALIZAR UNA CAPACITACIÓN INTEGRAL SOBRE “LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN ISTA – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ANÁLISIS DE SEMILLA, CON ÉNFASIS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO – PRE AUDITORIA DEL LABORATORIO DE SEMILLAS DEL SENAVE”, A REALIZARSE DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024”.

-4-

Artículo 3°.- DISPONER que el señor Augusto Martinelli, con asesoramiento de la Dirección General Técnica, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de las actividades que se desarrollarán en el territorio nacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

